

0497-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta minutos del tres de noviembre de dos mil veintidos.

Acreditación de nombramientos en la estructura del distrito de Alajuela del cantón Central, de la provincia de Alajuela, por el partido RENOVEMOS ALAJUELA, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 523-DRPP-2019 de las diez horas con treinta y seis minutos del doce de abril de dos mil diecinueve; este Despacho comunicó al partido Renovemos Alajuela que, la estructura del distrito Alajuela, cantón Central, de la provincia de Alajuela, se encontraba integrado de manera completa.

En fecha dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve, este Departamento tomó nota de la renuncia tácita de Nicolás Ronulfo Bastos Villalobos, cédula de identidad n° 203170020, como presidente propietario del Comité Ejecutivo distrital (*ver oficio PIC-605-2019* del 16 de setiembre de 2019).

Posteriormente, en el oficio DRPP-1714-2022 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidos, se tramitó la renuncia de los señores Roberto Morera Madrigal, cédula de identidad n° 202740982 y Gabriela Chaves Ulate, cédula de identidad n° 303690369, como delegados territoriales propietarios por el distrito referido.

En fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidos, la agrupación política celebra una nueva asamblea distrital en el distrito de Alajuela, del cantón Central, de forma presencial, la cual cumplió con el quórum requerido por ley para sesionar y se determinó que, en virtud de las renunciaciones de sus ocupantes, procedieron con la sustitución de los cargos vacantes mediante voto secreto y se realizó la designación de Seidy de Casia Zúñiga Fernández, cédula de identidad n° 108460532 y Francisco Javier Sánchez Gómez, cédula de identidad n° 204520834, ambos como delegados territoriales propietarios.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL**

DISTRITO ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203080307	ANA ISABEL CORDERO MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
205260406	JOSE ALBERTO DURAN PIEDRA	TESORERO PROPIETARIO
202891070	MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE

203380415	JOSE LUIS PACHECO MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
303690369	GABRIELA CHAVES ULATE	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
900390218	XINIA MARIA SALMERON ALPIZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203080307	ANA ISABEL CORDERO MARIN	TERRITORIAL
108460532	SEIDY DE CASIA ZÚÑIGA FERNÁNDEZ	TERRITORIAL
205260406	JOSE ALBERTO DURAN PIEDRA	TERRITORIAL
900540439	MARIANELA ROJAS CHAVES	TERRITORIAL
203120242	OSCAR MARIO PACHECO MURILLO	SUPLENTE
203230082	ZAIRA ARROYO ARIAS	SUPLENTE
900490481	MANUEL EMILIO SOTO GUEVARA	SUPLENTE

Inconsistencia: No procede el nombramiento de **Francisco Javier Sánchez Gómez**, cédula de identidad n° 204520834, como delegado territorial, en virtud de que tiene doble designación al estar acreditado como fiscal propietario en la estructura del distrito Sabanilla, del cantón Central, de la provincia de Alajuela, según acuerdos de la asamblea celebrada el día treinta de marzo del año dos mil diecinueve (*ver auto 540-DRPP-2019 de las trece horas con cuarenta y siete minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve*). Se le recuerda a la agrupación política que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, según lo dispuesto en los artículos sesenta y siete, y setenta y dos del Código Electoral, así comunicado en la circular n.º DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre del año dos mil doce. Para subsanar tal inconsistencia, el señor Sánchez Gómez, deberá aportar la carta de renuncia al puesto anteriormente mencionado si desea pertenecer en el cargo de delegado territorial propietario en la estructura distrital de Alajuela, de lo contrario el partido deberá designar a otra persona en el puesto vacante, mediante la celebración de una nueva asamblea distrital.

En virtud de lo anterior, queda pendiente la designación del presidente propietario y un delegado territorial propietario. Tome en cuenta el partido político que, en caso de optar por celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes, las designaciones por realizar, deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que el nombramiento acreditado en este acto, tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el ocho de octubre de dos mil veintitrés fecha en que vencerán sus estructuras las cuales deberán ser renovadas para poder participar en el proceso Municipal 2024.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dgv
C.:Expediente n° 086-2009, partido Renovemos Alajuela
Ref., No.: S (3464-3579) 2022